

## **Resumen: Las nuevas acciones ejecutivas sobre Comunidades Seguras y las deportaciones**

En el mismo día que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) publicó el memorando sobre el alivio migratorio para los padres y la expansión de DACA, publicó varios otros memorandos anunciando otras acciones ejecutivas sobre el tema de inmigración (todos están disponibles aquí: [www.dhs.gov/accionmigratoria](http://www.dhs.gov/accionmigratoria)). Estos incluyen dos memorandos que afectarán directamente a nuestro trabajo sobre las peticiones de detención de inmigración (los ICE holds), Comunidades Seguras, el rol de la policía local en el sistema de deportación, y los casos de deportación. A continuación está una breve resumen de los cambios.

### **Terminación de Comunidades Seguras y Inicio del Nuevo Programa “PEP”**

Memorando (en inglés): [\*Secure Communities\*](#)

Este memorando declara la terminación del programa de Comunidades Seguras y anuncia un nuevo programa que tomará su lugar: el “Programa de Prioridad de Aplicación de Ley” (“Priority Enforcement Program,” o PEP). En la introducción, DHS reconoce abiertamente las fallas de Comunidades Seguras y el hecho de que muchas jurisdicciones han rehusado cooperar con el programa y con los ICE holds. No incluye una fecha de implementación pero el secretario de DHS ha dicho que lo va a implementar “*casi inmediatamente*.”

Algunos puntos importantes sobre PEP:

- La poli-migra continua: ICE todavía usará la policía local como herramienta de control migratorio. Los departamentos de policía van a seguir enviando las huellas digitales a las autoridades de inmigración como parte del proceso de fichaje (“booking”) cuando alguien entra en la cárcel, antes de ser condenado de cualquier delito.
- En lugar de usar peticiones de detención (los llamados “ICE holds” o “detainers”) en todos los casos en que ICE quiere tomar custodia de alguien que está en una cárcel local, usarán ***peticiones de notificación*** – en estos casos, la policía local no detendrá la persona para días adicionales para esperar la llegada de ICE, pero pueden avisar a ICE cuando está programada su salida para que ICE posiblemente pueda llegar ese mismo día para recogerla (o buscarla en la salida de la cárcel, en su próxima cita de corta, o incluso más tarde en su casa o en otro lado)
- ICE sólo debe solicitar la transferencia de personas ***condenadas*** por los delitos enumerados en el memorando de las nuevas prioridades para deportación (terrorismo, pandillas, peligro a la seguridad nacional; condena de delito grave, felonía agravada, 3 o más delitos menores, o un delito menor significativo); normalmente, un arresto con cargos pendientes no debe ser base por una petición de notificación a ICE

- ICE aún podrá emitir peticiones de detención en "circunstancias especiales," por ejemplo cuando la persona tiene una orden final de deportación o ICE cree que tiene pruebas suficientes que es deportable – \*Esto podría ser la excepción que derriba la regla\*
- El programa PEP tampoco es mandatorio para los estados, como lo era Comunidades Seguras

### **Nuevas Prioridades para Deportación**

Memorando (en inglés): [\*Policy for the Apprehension, Detention and Removal of Undocumented Immigrants\*](#)

Este memorando explica las nuevas categorías de prioridad para deportación, reemplazando los memorandos anteriores sobre el mismo tema (los "Morton Memos"). También menciona algunos cambios al sistema de detención y la discreción fiscal. La fecha de implementación es el 5 de enero 2015.

#### **1a Prioridad** (personas consideradas la más alta prioridad para deportación):

- Sospechado de ser terrorista o espía, o un peligro a la seguridad nacional
- Detenido en la frontera o un puerto de entrada mientras intenta entrar al país;
- Condenado por (o sospechado de) participación en una pandilla criminal
- Condenado por un delito grave ("felony"), a menos que un elemento esencial de la condena sea el estatus migratorio de la persona
- Condenado por una "felonía agravada," según la definición en las leyes de inmigración

#### **2a Prioridad:**

- Condenado por 3 o más delitos menores ("misdemeanors"), excepto ofensas de tránsito y condenas que tiene como un elemento esencial el estatus migratorio de la persona
- Condenado por un "delito menor significativo," incluyendo una condena de violencia domestica, abuso sexual, robo, armas, venta de drogas, DUI (manejar tomado), u otra condena con una sentencia de cárcel de 90 días o más
- Entró al país sin autorización después del 1 de enero 2014
- Abusó significativamente a una visa o el programa de visa waiver

#### **3a Prioridad:**

- Tiene orden final de deportación emitida en o después del 1 de enero 2014

### **Detención**

El memorando declara que DHS no debe gastar recursos en la detención de personas que tienen una grave enfermedad mental o física, que son discapacitadas, de edad avanzada, embarazada, amamantando, o que es cuidador principal de un niño o una persona enferma. Estas personas solamente deben ser detenidas si son sujetas a detención mandatoria bajo la ley o si el director de

la Oficina Regional de ICE decide que hay “circunstancias excepcionales” que justifica su detención.

### **Discreción Fiscal**

DHS/ICE mantiene la autoridad de ejercer discreción fiscal en todas las etapas de un caso individual – por ejemplo, pueden decidir cerrar el caso de deportación de alguien a pesar de que caiga dentro de una de las categorías de prioridad. El memorando provee algunos ejemplos de los factores que podrían afectar esa decisión, incluyendo:

- Las circunstancias alrededor de la condena criminal
- Duración de tiempo desde que fue condenado del delito
- Duración de tiempo en EE.UU.
- Servicio militar
- Lazos comunitarios y familiares
- Si es víctima, testigo o demandante en un caso civil o criminal
- Factores humanitarios, incluyendo enfermedad, edad, embarazo, o si tiene un niño pequeño o un familiar gravemente enfermo

\*\*\*

### **¿Qué significa todo esto y cómo podemos reaccionar?**

Queda por ver si alguno de estos cambios anunciados en papel tendrá un efecto verdadero en las vidas de la gente que sigue indocumentada. Muchos organizadores, abogados, y defensores de los derechos de los inmigrantes ya están criticando el nuevo programa como nada más que Comunidades Seguras bajo otro nombre. Tampoco está claro si las nuevas prioridades realmente harán una diferencia significativa en el sistema de detención y deportación. Algunos piensan que la situación será peor que antes para la gente que no van a beneficiar del alivio administrativo – más redadas, más vigilancia, y menos opciones para escapar la máquina de deportación.

Lo que podemos hacer ahora es empezar ya a informar a los departamentos de policía y a la propia comunidad inmigrante sobre los cambios, y abogar con ICE para asegurar que estos cambios sean interpretados para dar el mayor nivel de protección contra la deportación y detención de los miembros de nuestra comunidad. Tomando en consideración que el programa PEP no es mandatorio, podemos lanzar campañas para convencer a las jurisdicciones donde vivimos hacer un “opt-out” (no cooperar con el programa).